

Resolución IMSL N° 1550/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REVALUACIÓN Y SE RATIFICA LA R.I.M.S.L. N° 1250 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS. CONTRATO ABIERTO” ID N° 470.538.-

San Lorenzo, 16 de septiembre de 2025

Visto:

El Informe de Revaluación del Comité de Evaluación de Ofertas, elevado al conducto jerárquico correspondiente, y;...

La R.I.M.S.L. N° 1250/2025 “POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS. CONTRATO ABIERTO” ID N° 470.538 A LA EMPRESA: MEC-CAR SERVICIOS AUTOMOTIVOS de PORFIRIO RAMÓN FERNÁNDEZ CANDIA RUC N° 2018750-5.-

Considerando:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, en atención a la observación realizada por el técnico de la DNCP, verifica un error de tipeo en el punto CAPACIDAD FINANCIERA. Requisitos documentales de evaluación del presente criterio, específicamente en los años de las documentaciones requeridas, por lo que se procede a la rectificación solo del punto mencionado.-

Que, en dicho informe manifiestan que el punto rectificado en el Informe de Revaluación no modifica el análisis realizado en el Informe Principal, ni modifica precios unitarios ni el monto Mínimo ni Máximo recomendado para la adjudicación, atendiendo que el mismo se trató solo de un error de tipeo.-

Que, por R.I.M.S.L. N° 1250 de fecha 24 de julio de 2025, SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS. CONTRATO ABIERTO” ID N° 470.538 A LA EMPRESA: MEC-CAR SERVICIOS AUTOMOTIVOS de PORFIRIO RAMÓN FERNÁNDEZ CANDIA RUC N° 2018750-5.-

Que, la Ley No. 7021/22 De Contrataciones Públicas en su Artículo No. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: La autoridad competente de la Convocante será quien resuelva la adjudicación.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE

Artículo 1° APROBAR, el Informe de Rectificación de fecha 28 de agosto de 2025 en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS. CONTRATO ABIERTO” ID N° 470.538.-

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

VISIÓN: Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad.

Resolución IMSL N° 1550/2025

- Artículo 2°** *RATIFICAR*, la R.I.M.S.L. N° 1250 de fecha 24 de julio de 2025 POR LA CUAL SE ADJUDICA la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS. CONTRATO ABIERTO” ID N° 470.538 A LA EMPRESA: MEC-CAR SERVICIOS AUTOMOTIVOS de PORFIRIO RAMÓN FERNÁNDEZ CANDIA RUC N° 2018750-5, conforme al Anexo I.-
- Artículo 3°** *COMUNICAR* a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal